

Auto de sustanciación No. 2090

190014189004202200080



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
POPAYÁN

Popayán, VEINTISEIS (26) de MAYO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Teniendo en cuenta el contenido del oficio que antecede, dentro del asunto Ejecutivo con Título Hipotecario, propuesto por BANCO DAVIVIENDA S.A., por medio de apoderado judicial y en contra de DIEGO FERNANDO LERMA LEYTON, donde se allega informe de inscripción de medida cautelar, el Juzgado

RESUELVE:

PONER EN CONOCIMIENTO y a disposición de las partes el mismo a fin de tomar las previsiones a que haya lugar.-

REQUERIR a la parte demandante para que allegue certificado de tradición a fin de perfeccionar el embargo del automotor.-

NOTIFIQUESE

La Juez,



PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA

Jyng.-

**JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior, es notificada por  
anotación en

ESTADO No. 093

Hoy, 27 de mayo de 2022

El Secretario,

---

MAURICIO ESCOBAR RIVERA

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

# URL 570164,KHB879,EXP: 090014189004202200080



ulegal4@cdavpst.com

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Cauca - Popayan



Mar 24/05/2022 10:54 AM



KHB879.pdf  
43 KB



Buenos Días

Adjunto oficio como respuesta a su solicitud.

Cordialmente.



**ALEXANDRA BOLIVAR**  
Auxiliar Unidad Legal

Teléfono: (602) 4855353 Ext. 110

[www.serviciosdetransitodigitales.com](http://www.serviciosdetransitodigitales.com)



Antes de imprimir este mensaje, piense si es verdaderamente necesario hacerlo. Cuidar el medio ambiente es la responsabilidad de TODOS.

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es Ud. el destinatario indicado, queda notificado de que la difusión, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

Responder Reenviar

Oficio No. URL.570164

Santiago de Cali, 18 de Mayo de 2022

Doctor (a) :

MAURICIO ESCOBAR RIVERA

SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

J06CMPAYAN@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Ref.: **Proceso:** Ejecutivo Hipotecario  
**Demandante:** BANCO DE DAVIVIENDA S.A  
DIEGO FERNANDO LERMA LEYTON

**Demandado:**

**Expediente:** 190014189004202200080

En atención a su oficio No. 0320 del 10 de Febrero de 2022, librado dentro del proceso de la referencia y radicado en esta Secretaría el 13 de Mayo de 2022, me permito comunicarle que revisada la documentación que compone el historial del vehículo de Placas: KHB879 se acató la medida judicial consistente en: Embargo y se actualizó en el Registro Automotor de Santiago de Cali.

Placa: KHB879  
Clase: AUTOMOVIL  
Modelo: 2011  
Chasis:  
Serie: 9GATJ5163BB006533  
Motor: F16D36101951  
Propietario: DIEGO FERNANDO LERMA LEYTON  
Documento de identificación: 1113631554

Lo anterior de conformidad con el Artículo 513 y ss., 681 y ss, del C.P.C.

Cordialmente ,



STELLA SALAZAR TORO

Jefe Unidad Legal

c.c. Archivo

Salomia: Carrera 3 # 56 30 / La Flora: Calle 70 Norte # 3B 81

Aventura Plaza: Carrera 100 # 15 A -61

Centro Comercial Automotriz Carrera: Calle 52 # 1B-160

Oficina Administrativa: Avda 6 # 29AN-49 Oficina 303

[www.serviciosdetransitodigitales.com](http://www.serviciosdetransitodigitales.com) (602) 485 5353

